

Rad: 158424089001 2020-00002-00

Hoy once (11) de enero de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el día 24 de noviembre del año 2021, a las 14:42 horas, la Oficina de la Inspección de Policía de esta localidad, allegó la sub comisión al electrónico, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00002-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	ECOINSUMOS S.A.
APODERADA:	Dra. DIANA MARÍA SAAVEDRA VALENZUELA
ASUNTO:	ORDENA DEVOLUCIÓN COMISIÓN
EJECUTADO:	EVARISTO TIBAHUE FONSECA

Enero doce (12) de dos mil veintidós (2.022).

En razón a que la oficina de la Inspección de Policía de ésta localidad allegó la sub comisión delegada, y acorde con la solicitud elevada por la Dra. Diana María Saavedra Valenzuela, mediante la cual manifiesta expresamente que: “...El demandado EVARISTO TIBAHUE FONSECA ha cancelado en su totalidad la obligación que ECOINSUMOS le cobraba dentro del proceso ejecutivo 2019-720 que cursa en el Juzgado 2 de Pequeñas Causas de Tunja. Así las cosas, solicito se haga la devolución de la subcomisión y a la vez que el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita devuelva la comisión al Juzgado de Conocimiento”, se ordena hacer la devolución de la comisión en el estado en que se encuentre, al Juzgado comitente Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Tunja.

Por secretaría procédase de conformidad, a través de los canales digitales correspondientes. Ofíciense, archívese el cartulario dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 001 FIJADO HOY 13-01-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

J01U E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e639870939cd70f921953fcadab2c77150fdd240442f93ca7f8759fb7e8c12e6

Documento generado en 12/01/2022 01:17:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>